



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

**PODER LEGISLATIVO**

**ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 03 de agosto de 2018

**MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS**  
**OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E**



Los suscritos Diputados **Toribio López Sánchez**, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada **Paola Gutiérrez Galindo**, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración del H. Pleno del Congreso del Estado la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXXVIII RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 43; SE REFORMA LA FRACCIÓN III Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 141, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII Y IX; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**, en los términos que se exponen en el documento que se anexa al presente, pidiendo que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria y se le dé el trámite correspondiente.

Sin más por el momento y en espera de vernos favorecidos en nuestra petición, le reiteramos la seguridad de nuestros respetos.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA

DIP. TORIBIO LÓPEZ SÁNCHEZ.

DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO.

**RECIBIDO**  
06 AGO 2018  
10:21MS  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

***“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”***

**ASUNTO:** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 03 de agosto de 2018.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE**

Los suscritos Diputados **Toribio López Sánchez**, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada **Paola Gutiérrez Galindo**, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración del H. Pleno del Congreso del Estado la presente Iniciativa con proyecto de Decreto:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXXVIII RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 43; SE REFORMA LA FRACCIÓN III Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 141, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII Y IX; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.**

Nos fundamos para hacerlo en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los plásticos representan una de las principales amenazas hacia los ecosistemas costeros y marinos de todo el mundo, razón por la cual el 23 de febrero de 2017 el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) lanzó la campaña

Mares Limpios, en Bali, Indonesia que promete poner el máximo esfuerzo con la finalidad de eliminar el creciente problema mundial que es la acumulación de plástico en los océanos; este Programa tiene como objetivo:

*“Eliminar de ahora al 2022 las principales fuentes de basura marina: las microperlas utilizadas en productos cosméticos y el uso excesivo de plásticos de un solo uso”.*

Esta campaña a través del Programa de los Mares Regionales el PNUMA también fomenta fortalecer la protección y prevención de un daño irreversible a los ecosistemas marinos, exhortando a los gobiernos a comprometerse con la emisión de políticas para la reducción del uso del popote y eliminación del plástico; a la industria a minimizar los envases elaborados con este material y rediseñar sus productos, a su vez, que los consumidores abandonen el hábito de usar y tirar productos plásticos a nuestros océanos antes de que perjudiquen irreversiblemente los ecosistemas que habitan en ellos.

Se estima que cada año a nivel mundial se vierte al mar entre 8 y 13 millones de toneladas de plásticos<sup>1,2</sup> lo cual representan entre el 60% a 90% de la basura que llega a los océanos. Mientras tanto, el PNUMA refiere que en los últimos 50 años se multiplicó 20 veces la producción mundial de plásticos, cerca de 320 millones de toneladas en ese lapso, de las cuales por lo menos 8 millones llegaron a los mares y océanos cada año en ese mismo lapso, los cuales se hundieron, flotan o quedaron estacionados en las playas. La generación y el manejo inadecuado de los plásticos no involucran sólo los efectos ambientales y de salud pública.

La Conferencia sobre los Océanos 2017, expuso “que los océanos contienen 18 mil fragmentos de plástico por Km<sup>2</sup>, por lo cual anualmente perece un millón de aves, cerca de 100 mil mamíferos marinos de 600 especies, además de tortugas marinas”. En tanto, en el estudio sobre “La economía del plástico” (The New Plastics Economy: Rethinking the future of plastics provides), publicado en 2016 por la Fundación Ellen MacArthur, el Foro Económico Mundial advirtió que “de continuar con el uso de popotes y otros materiales de plástico, en 2050 habrá más plástico que peces en el mar. Asimismo, sostuvo que la industria del plástico representa el 6% del consumo mundial de petróleo y el 1 por ciento de las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera, y pronostica un alza del 15 por ciento de este último hacia el año 2050”.

Para el caso específico del Estado de Oaxaca, de acuerdo al Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de Oaxaca (PEPGIRSUME), en el estado se generan al día 281.31 ton/día de plásticos, como son plásticos de película, plásticos rígidos y PET, siendo la región de los Valles Centrales la principal generadora de esta contaminación con 149.39 ton/día, seguido de la región del Istmo con 29.27 ton/día, la Mixteca con 24.68 ton/día y el Papaloapan con 23.36 ton/día. En la categoría de los plásticos de película están incluidos los popotes y bolsa, siendo estas las que generan mayor riesgo en los

---

<sup>1</sup> <https://www.unenvironment.org/es/node/928>

<sup>2</sup> <https://www.unric.org/es/actualidades-/2277-qmares-limpiosq-una-campana-que-lucha-para-limpiar-los-oceanos-24022017>

océanos y mares estimando una generación de 78 ton/día en todo el estado según el PEPGIRSUME.

Si consideramos que solo se estima un reciclado de menos un 12%, estaríamos hablando que menos de 10 ton/día de residuos de plásticos de película tienen posibilidad de un buen manejo a través de las diversas instalaciones para el reciclado y acopio existentes en el estado, aunque en la mayoría de los casos su funcionamiento sea informal, y el resto, más de 65 ton/día no tienen un tratamiento adecuado ya que solo existen 24 rellenos sanitarios en operación en todo el Estado, por lo tanto estarían siendo depositados en tiraderos a cielo abierto, o barrancas, lo que propicia que estos lleguen a nuestros mares, desafortunadamente no se cuenta con un estimado preciso de la cantidad de plástico generada en nuestro Estado y que desafortunadamente llega lugares a los océanos.

En el País diversos estados han empezado a propiciar una política contundente respecto a legislar la reducción de bolsas de plásticos y evitar el usos de popotes, por su parte la iniciativa privada y comunidades han promovido y tomado este problema como un asunto de mercadotecnia y compromiso sustentable y de política pública respectivamente.

El problema por su dimensión a nivel mundial requiere que los diversos actores sociales sean parte de la solución y no circunscribirlo en ciertos sectores. En el caso del Estado de Oaxaca, existen importantes iniciativas de la sociedad civil, tales como el Comité de Playas Limpias que opera en los municipios de la Región de Costa, éste tiene como objetivo promover el saneamiento de las playas, así como prevenir la contaminación de éstas, así como de las comunidades de San Bartolo Coyotepec y Santa María Yavesia, quienes recientemente se han considerados como municipios libres de desechables; en este sentido es importante que el sector gubernamental en coordinación con el poder legislativo, definan una política pública que fortalezca los esfuerzos tomados por las comunidades y la sociedad civil, que contribuya de forma significativa para que a nuestros mares no lleguen más popotes y plásticos, y por ende se ponga más en riesgo nuestra fauna marina, ya que al final los daños tarde o temprano repercuten directa o indirectamente en nosotros mismos, tal como lo describe el pensamiento del Director Ejecutivo del PNUMA, Erik Solheim:

*“Ha llegado el momento de abordar el problema del plástico que daña nuestros océanos. La contaminación por este material navega ya por las playas de Indonesia, se instala en el fondo del océano en el Polo Norte y llega hasta nuestras mesas a través de la cadena alimentaria. Hemos permanecido al margen demasiado tiempo y el problema ha empeorado. Debe detenerse”.*

Por las consideraciones antes expuestas, se propone la presente iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y a la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, con el siguiente proyecto de:

## DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforma la fracción I y se adiciona la fracción LXXVIII recorriéndose la subsecuente del artículo 43; se reforma la fracción III y se adiciona la fracción IV recorriéndose la subsecuente del artículo 141, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

I.- Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, **la preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente**, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

II a la LXXVII.-...

**LXXVIII.- Formular y conducir los instrumentos de política pública municipal para el control y manejo integral de los residuos sólidos, así como expedir los ordenamientos que regulen la protección del ambiente y el equilibrio ecológico, cuando éstos sean afectados por dichos residuos, en términos de esta Ley y demás ordenamientos legales que regulen la materia;**

LXXIX a la LXXXII.-...

LXXXIII.- Las demás que les señalen las leyes y reglamentos municipales.

ARTÍCULO 141.- Los reglamentos municipales tendrán los siguientes propósitos generales:

I.-...

II.-...

III.- Estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal; particularmente en los municipios y poblaciones que se rigen bajo el sistema de usos y costumbres;

IV.- **Establecer las acciones y lineamientos generales que garanticen la preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente; y**

V.- Establecer las sanciones que procedan, en los términos de esta Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se reforman las fracciones VIII y IX; y se adiciona la fracción X al artículo 34 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

Artículo 34. El Instituto y las autoridades municipales, en su respectivo ámbito de competencia, promoverán y fomentarán la participación equitativa de todos los sectores de la sociedad oaxaqueña en la prevención de la generación, la valorización y gestión integral de residuos, para lo cual realizarán lo siguiente:

I a la VII.-...

VIII. Concertarán acciones e inversiones con los sectores social y privado, instituciones académicas, grupos y organizaciones sociales y demás personas físicas y morales interesadas;

IX. Garantizarán y harán efectiva la participación de pueblos y comunidades indígenas, particularmente en lo siguiente:

Inciso a) al d).-...

En los mecanismos, instrumentos y acciones que se implementen para la participación de los pueblos y comunidades indígenas, el Instituto y las autoridades municipales considerarán sus usos y costumbres, y respetarán su autonomía conforme lo establecido en la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca; y

X.- Realizarán de manera permanente y en coordinación con el sector empresarial, campañas y acciones para concientizar, desincentivar y reducir de

manera gradual y progresiva la utilización de las bolsas, popotes de polietileno o demás similares en los comercios.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO:** El presente Decreto entrará en vigor el día de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**



**DIP. TORIBIO LÓPEZ SÁNCHEZ.**

**COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD**



**DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO.**

**COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXXVIII RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 43; SE REFORMA LA FRACCIÓN III Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 141, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII Y IX; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.